

ofoz



Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos

DECRETO N° 07 / 2025

VISTO:

La necesidad de adquirir 2.000 litros de nafta súper, 4.000 litros de gas oíl grado 2 y 4.000 litros de gas oíl grado 3, para el funcionamiento de maquinaria y vehículos municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicho combustible, es necesario para el funcionamiento de vehículos y maquinaria de propiedad municipal, utilizados en la prestación de servicios esenciales por parte del Estado Municipal;

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para la adquisición requerida;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a **Concurso de Precios N° 01/2025** para el día 12 de febrero de 2025 a la hora 09:00 con el objeto de contratar el suministro de **2.000 litros de nafta súper, 4.000 litros de gas oíl grado 2, y 4.000 litros de gas oíl grado 3**, necesarios para el funcionamiento de vehículos y maquinaria municipal, afectados a la prestación de servicios esenciales por parte de la Municipalidad.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a través de correo electrónico a los siguientes proveedores: **"Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda."** -nwilhelm@laganadera.com.ar-, **"Marcelo E. Hoffmann e Hijos S.A."** -info@marcelohoffmann.com- y, **"Marcelo Gottig y Cía. S.A."** -vanesa@mgottig.com-, quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Trece Millones Quinientos Mil (\$13.500.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a las partidas presupuestarias de bienes de consumo correspondientes, conforme lo manifestado por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 27/01/2025 adjunto al presente.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre


oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 6°) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 29 de enero de 2025.-


CR. PABLO CÉSAR RODE
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Craci. Ramírez


DRA. FLAVIA PAMBERGER
Presidente Municipal
Municipalidad de Craci. Ramírez